

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO  
CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ÑUBLE PARA  
EL PERIODO 2023-2025.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 752**

**CHILLÁN, 11 de Octubre de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 de la Constitución Política de la República; las letras O y P del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N°204 del 03 de octubre de 2022, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, que Envía propuesta integrantes consejo consultivo regional del medio ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente .

2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de las personas que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, remitió mediante Oficio N°204, de 03 de octubre de 2022, su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2023-2025.

**RESUELVO:**

**1.- NÓMBRASE** por un periodo de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, a las siguientes personas:

**a) Representantes de los científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:**

1. Doña Patricia Rodríguez Donaire, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] .
2. Doña Catterina Sobenes Vennekool, cédula de identidad N° [REDACTED] .

**b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en**

la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

1. Don Ignacio Lagos Escares, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].
2. Doña Blanca Faundez Godoy, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

**c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:**

1. Don Omar Fuentealba Risopatrón, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

**d) Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:**

1. Doña Palmira Bastias Bastias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED].

**e) Representante de la Ministra del Medio Ambiente:**

1. SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3. - El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Claudio Andrés Ferrada Alarcón  
Delegado Presidencial Regional de Ñuble



11/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** m j n s t q S m K J s w D r G 6 7 M J 0 i g = =

GAL/mgh

ID DOC : 1977259

Distribución:

1. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA
2. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ITATA
3. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
4. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE ÑUBLE
5. Delegación Presidencial Regional de Ñuble/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS